

INVITACIÓN FNTIA-048-2020

"CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TEMÁTICO LINEAL ALUSIVO A LA BATALLA DEL PIENTA EN CHARALÁ – SANTANDER"

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

OBSERVACION PRESENTADA POR

CONSORCIO CC

(CABAR CONSTRUCCIONES S.A.S. - 60% y CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A.S. - 40%)



CONSORCIO CC
No. Proceso FNTIA-048-2020



Bogotá, 18 de noviembre de 2020

Señores

P.A. FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR

Bogotá D.C

Ciudad.

Asunto: Observación al informe de evaluación preliminar Consorcio CC, del proceso INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA-048-2020 cuyo objeto tiene "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TEMÁTICO LINEAL ALUSIVO A LA BATALLA DEL PIENTA EN CHARALÁ – SANTANDER"

Respetados señores:

De acuerdo al informe de evaluación preliminar del proceso del asunto, publicado en la página de PATRIMONIO AUTÓNOMO NACIONAL DE TURISMO, realizamos las siguientes observaciones:

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9A - 80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

1. EVALUACIÓN REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

De acuerdo a las observaciones presentadas por la entidad se hace claridad que los siguientes documentos aportados corresponden a ACLARACIONES y por ende deben ser tenidas en cuenta. Debido a que no se está haciendo ningún cambio en cuanto a información presentada anteriormente.

A. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ENTIDAD: "Allegó en la etapa de subsanables, Notas a los Estados Financieros 2019-2018, la nota 1, el saldo 2018 no coincide con el del estado financiero, la nota 3.8, el saldo 2018 no coincide con el del estado financiero, la nota 3.9, el saldo 2018 no coincide con el del estado financiero."

RESPUESTA:

De acuerdo a la observación hecha por la entidad hacemos claridad que la nota 1. Corresponde al objeto social de la constructora y por ende es información verídica que se puede corroborar con el resto de documentos aportados, tales como Certificación y representación legal, es por esto que con respecto a la nota 1 no se tiene en cuenta debido a que es información verídica.

Según la observación "La nota 3.8 del saldo de 2018 y la nota 3.9 de 2018 no coinciden" porque fue un error involuntario de transcripción en la subsanación pero no en el documento original. Por lo anterior ratificamos que los valores correspondientes a estas notas 3.8 son de 644.862.014,14 y en la nota 3.9 es 0. Así las cosas se aportó la información completa a la entidad, es por esto que aportamos la aclaración a las notas en el ANEXO 1. Lo cual corresponde al saldo de 2018 y firmada bajo gravedad de juramento. Hacemos el énfasis que esto no es una subsanación sino una aclaración y por ende debe ser tenida en cuenta.

ANEXO 1

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9A - 80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

NOTA No. 3.8 Propiedad Planta y Equipo

Asciende a \$10.153.293,14 y está conformado por:

Maquinaria y Equipo \$1.547.651.702,56

Equipo de Computación y comunicación \$45.693.911,70

Flota y Equipo de Transporte \$593.545.800,00

Depreciación Acumulada (\$2.248.611.547,05)

- En el mes de Enero, se registró la venta del vehículo de placas HGY 658
- En el mes de marzo, se registró la venta del vehículo Chevrolet NQR
- En el mes de Noviembre de 2019, se registró la venta los Lotes de Zuñiga.

Para el 2018 asciende a \$644.862.014,14 y está conformado por:

Terrenos

Construcciones y Edificaciones

Maquinaria y Equipo

Equipo de Computación y Comunicación

Flota y Equipo de Transporte

CONCEPTO	2.019	2.018
Propiedad Planta y Equipo	10.153.293,14	644.862.014,14

NOTA No. 3.9 Intangibles

Asciende a \$203.450.000,00 y está conformado por:

Derechos de Leasing, compra de vehículo

Para el 2018 asciende a \$0,00 y está conformado por:

Diferidos

CONCEPTO	2.019	2.018
Intangibles	203.450.000,00	0

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.

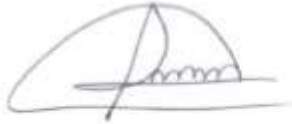
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

“Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9A - 80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.”

Expuesta la anterior aclaración del CONSORCIO CC, Solicitamos amablemente se evalúe como CUMPLE con **TODOS** los requerimientos FINANCIEROS del CONSORCIO CC y por ende habilitar la propuesta.



ANDRES HUMBERTO CASTELLANOS
C. C. No. 1.020.769.559 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CC

Respuesta: En atención a lo observado por el consorciado CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A.S y acogiendo los términos de referencia Capítulo 3, numeral 3.5 Documentos de carácter financiero habilitantes donde los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y constituyen un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección, según el literal 3.5.2 Estados Financieros, cada integrante de un Consorcio o Unión Temporal debe presentar los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio y Notas a los Estados Financieros) de forma individual con corte a 31 de diciembre del año 2019 comparativo con el año 2018. Adicional en el numeral 3.2 Solicitudes de documentos subsanables y/o aclaraciones, indica que los subsanables deberán ser entregados en el término perentorio previsto por FONTUR y dado en igualdad de condiciones para todos los proponentes. En caso de no allegarse la documentación solicitada dentro del término estipulado por FONTUR, la propuesta será RECHAZADA.

Precisamos que los términos de referencia establecen el cronograma en el cual se determinan los tiempos de subsanación y/o aclaraciones de documentos, por lo cual surtido este espacio cualquier información adicional no será tenida en cuenta dentro del proceso.

Con base en lo enunciado no se acoge de manera favorable la observación de CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A.S.

COMITÉ EVALUADOR

1/12/2020

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9A - 80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."